



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 0311
LITUECHE, 26 FEB 2013

D.A N°49
GRV/mrl
26/02/2013

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, como consta en Acta de Proclamación del 03 de Diciembre de 2012. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley 19.378.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar óptica para la dar cumplimiento a la población perteneciente a las postas rurales del departamento de salud.
- Que, hay que contratar los Servicios de una óptica para dar así cumplimiento a los requerimientos de la población que fue atendida por el Oftalmólogo a través del programa de resolutividad.
- Que, el decreto Alcaldicio N° 2.486 de fecha 16 de Noviembre de 2012, que adjudica al Centro Medico San Agustín para la contratación de Oftalmólogo.
- Que la Resolución Exenta N° 1.873 de fecha 14 de Junio de 2012, que aprueba convenio del "Programa Resolutividad en Atención Primaria de Salud año 2012"
- Que el Decreto Alcaldicio N° 1.469 de fecha 05 de Julio de 2012, que aprueba el convenio del "Programa Resolutividad en Atención Primaria de Salud año 2012".
- Que, dicha licitación se realizara a través del Sistema de Compras y contratación pública, Mercado Publico.
- Que el acta de apertura aprobó al oferente Rene Humberto Serrano Tobar.

DECRETO:

1.- **Adjudíquese**, la licitación 580075-12-L113 la contratación de **Una Óptica** para dar cumplimiento al convenio del "Programa Resolutividad en Atención Primaria de Salud año 2012", y así satisfacer las necesidades de las postas rurales del departamento de salud.

Proveedor Adjudicado:

RUT N°	RAZON SOCIAL
4.826.904-4	RENE HUMBERTO SERRANO TOBAR

2.- **Impútese** el gasto al presupuesto municipal cuenta 215.22.11.999.002.004 presupuesto salud 2013, del "Programa Resolutividad en Atención Primaria de Salud año 2012",

3.- **Publíquese** el presente decreto en el sistema mercado público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RAE/MSOP/GRV/mrl

Distribución:

Archivo Oficina.....1

Oficina de partes....1

Licitación.....1



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde